

REGLAMENTO

Esta instalación está destinada a la actividad física y el esparcimiento de los/as usuarios/as, así como al aprendizaje y el perfeccionamiento de la natación por los/as mismos/as. De igual modo será utilizada por Federaciones, asociaciones y clubes deportivos para el desarrollo de sus actividades específicas.

La piscina es una instalación que debe ser entendida preferentemente como lugar de actividad deportiva y física.

El ayuntamiento no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los/as usuarios/as que utilicen la piscina sin conocimiento de la natación o sin guardar la debida prudencia. A este efecto queda prohibida la entrada de menores de 8 años (a excepción de los programas o cursos organizados por el propio Ayuntamiento y entrenamientos de clubes) si no van acompañados/as de un mayor de edad.

El Ayuntamiento programará y colocará en lugar visible la distribución de las calles de la piscina, conforme a las actividades que en las mismas se desarrollan: Baño libre, cursos y actividades y programas de los clubes y aquel otro tipo de actividad que se considere oportuno.

Durante las horas de apertura de la piscina existirá permanente un socorrista acuático debidamente titulado en la misma.

Se establece la siguiente normativa de uso de carácter general:

1. El aforo máximo del vaso se establece en **100 personas** (1 usuario / por cada 1 m²). Para dar la posibilidad de uso al mayor número posible de personas, la actividad tiene una duración máxima de una hora (en caso de saturación de la instalación). Este apartado no será de aplicación para los casos de entrenamiento deportivo de natación y para las competiciones oficiales.
2. Para acceder a esta instalación es obligatorio ducharse previamente a la inmersión.
3. Es obligatorio el uso de bañador y del gorro de baño.
4. Es recomendable la utilización de chanquetas o zapatillas de baño, así como extremar la higiene propia y la limpieza de los elementos que se utilizan.
5. Está totalmente prohibido acceder a la zona de baño con ropa o calzado de calle. Si por causas extraordinarias hubiere de hacerse, quien entrara en la zona de playas deberá colocarse calzas de protección en su calzado.

6. Está totalmente prohibido fumar o comer en esta instalación, incluidos los vestuarios.
7. Las indicaciones del socorrista han de ser respetadas en todo momento. Durante los cursillos de natación, el monitor o entrenador será el responsable de su grupo.
8. Está totalmente prohibido el acceso a la zona de baño a personas que padezcan alguna enfermedad cutánea transmisible. En caso de duda se deberá consultar al socorrista. Se recomienda no usar la piscina cuando existan cortes o grandes heridas abiertas o haya una gran superficie de tejido subepidérmico expuesta, ya que estas lesiones pueden resultar infectadas.
9. Queda prohibida la entrada de animales en las instalaciones.
10. En esta instalación se deberá respetar especialmente a los/as demás usuarios/as. No se podrá correr por la playa de la piscina, realizar juegos peligrosos, agarrarse o sentarse en las corcheras. Para el mejor aprovechamiento de las calles las circulaciones en natación deben ser longitudinales y por la derecha de las calles, no debiéndose nadar atravesando las calles, es decir, nadar a lo ancho de la piscina. Las escaleras son los lugares lógicos de entrada y salida de la piscina. Para zambullirse, solamente se hará desde los podios de salida.
11. Se dispondrá de elementos ascensores que permitan, la utilización de las piscinas por personas impedidas. Se evitará en lo posible cualquier tipo de elemento de equipamiento o constructivo, que impida o dificulte el uso de estas instalaciones por personas minusválidas.
12. Aquellas personas que soliciten algún material para su práctica deportiva deberán hacerlo al socorrista y una vez finalizado su uso lo entregarán al mismo.
13. No está permitido nadar con aletas, ni con elementos que puedan causar daño a otros bañistas, salvo las excepciones de entrenamiento deportivo y en aquellas ocasiones en las que el socorrista considere que no perturba la actividad normal de los demás usuarios.
14. En todo momento el abonado contará como mínimo con tres (3) calles libres para uso y disfrute.